

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y A IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MPMN

Moquegua, 17 de Abril de 2019.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 15-04-2019, el Dictamen N° 001-2019-COAPP/MPMN de Registro N° 1914194 de fecha 11-04-2019, sobre Ratificación del "Plan Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana 2019" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalices, en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la Seguridad Ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada;

Que, el literal e) del Artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la Seguridad Ciudadana es competencia compartida de las municipalidades. Asimismo, el Artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de Seguridad Ciudadana, respectivamente;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, reglamentada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, normando en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las corporaciones municipalidades del país, cuyas competencias sobre seguridad ciudadana están establecidas en el artículo 85° numeral 3.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acta del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana – 2019, de fecha 11 de enero del 2019, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, aprobó por unanimidad el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019;

Que, mediante Acta de Aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – 2019, de fecha 11 de enero del 2019, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, aprobó por unanimidad el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019;



Que, para efectos de continuar con el trámite de aprobación de los Planes provinciales y distritales de ejecución de seguridad ciudadana, la Ley N° 27933 Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado con D.S. N° 011-2014-IN, en su artículo 47°, en su último párrafo señala: Formuladas las propuestas de planes de seguridad ciudadana, los órganos de ejecución los pondrán en conocimiento de sus correspondientes instancias de coordinación interinstitucional para su aprobación, buscando el consenso de sus miembros. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana DECRETO SUPREMO N° 011-2014-I N;



Que, contando con opinión legal favorable emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen de la "Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil", que recomienda se apruebe la propuesta de Ordenanza de "Plan Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana 2019" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 15-04-2019, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL "PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019":

Artículo 1°.- Ratificar el "Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019" que ha sido aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana según corresponda de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", según como consta en las Actas de fecha 11-01-2019, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Precisar que el "Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" ratificado por el Artículo precedente, forma parte integrante de la presente Ordenanza como **Anexo**.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento de la Metas y Objetivos establecidos en dicho "Plan Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana 2019".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAMALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

